



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

MÓNICA ESTRADA ISAÍAS
CONSULTORA LEGAL
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LICO-MIMG-003-2015

CONSIDERANDO:

QUE, mediante **oficio DIR-005834 de fecha 18 de marzo de 2015**, el Director de Obras Públicas, solicita la contratación mediante el procedimiento de Licitación para la **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, SECTOR BASTIÓN POPULAR, BLOQUES 1A, 1B, 2-3-4-5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES"**, para lo cual remite las especificaciones técnicas, presupuesto referencial, cronograma valorado, y demás información necesaria; con un presupuesto referencial **USD \$3'937.831,33**.

QUE, mediante **resolución administrativa de fecha 19 de marzo de 2015**, el Alcalde de Guayaquil, me designó para que actúe como su delegada en las etapas preparatoria y precontractual de la Licitación Internacional para la **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, SECTOR BASTIÓN POPULAR, BLOQUES 1A, 1B, 2-3-4-5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES"**, con un presupuesto referencial de USD \$3'937.831,33, conforme a lo establecido en los artículos 32, 33, 34, 35 y 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 20 y 24, de su Reglamento de aplicación y los Arts. 2 y 8 de la Resolución del Instituto Nacional de Contratación Pública No. 022-09 del 12 de mayo de 2009.

QUE, mediante **oficio C.T.-2015-0525 del 03 de junio de 2015**, la Secretaria de la Comisión Técnica, manifiesta: *"...Los miembros de la Comisión Técnica, en sesión del 02 de junio de 2015, resolvieron: 1) Someter a su aprobación el texto íntegro de los referidos pliegos, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles"*.

QUE, mediante **resolución administrativa de fecha 05 de junio de 2015**, en mi calidad de delegada del Alcalde de Guayaquil, resolví:

"...

- 1. AUTORIZAR** el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional No. LICO-MIMG-003-2015: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, SECTOR BASTIÓN POPULAR, BLOQUES 1A, 1B, 2-3-4-5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES"**.
- 2. APROBAR** los pliegos del proceso de Licitación Pública Internacional No. LICO-MIMG-003-2015: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, SECTOR BASTIÓN POPULAR, BLOQUES 1A, 1B, 2-3-4-5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES"**, fundado en los antecedentes expuestos, cuyo presupuesto referencial es de USD \$3'937.831,33.
- 3. ENCARGAR** a la Comisión Técnica conformada mediante oficios DA-001-LICO-MIMG-003-2015 y DA-002-LICO-MIMG-003-2015, llevar adelante el proceso para la Licitación Pública Internacional No. LICO-MIMG-003-2015: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, SECTOR BASTIÓN POPULAR, BLOQUES 1A, 1B, 2-3-4-5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES"**, debiendo para ello cumplir con todos los requisitos y exigencias prescritas en las directrices y principios de la Corporación Andina de Fomento, siendo aplicables en lo no previsto en ellas la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
- 4. DISPONER** la publicación de la presente resolución y todos los documentos que se generen dentro del presente proceso de contratación en el portal institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, así como, la publicación de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LICO-MIMG-003-2015: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, SECTOR BASTIÓN POPULAR, BLOQUES 1A, 1B, 2-3-4-5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES"**, en los diarios "El Universo" y "Expreso".

QUE, mediante **oficio DIR-007469 de fecha 22 de julio de 2015**, el Ing. Jorge Berrezueta Peñaherrera, Director de Obras Públicas, informa al Alcalde de Guayaquil lo siguiente:



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

"...

Pongo a su conocimiento que en la Programación de Obras año 2015 con financiamiento CAF-XII está considerado la ejecución de los siguientes proyectos, cuya descripción es tal como se indica:

DESCRIPCION PROYECTO	PRESUPUESTO REFERENCIAL
PAVIMENTACION DE CALLES PROGRAMA DE OBRAS POPULARES SECTOR BASTION POPULAR, BLOQUES 1A-1B-2-3-4-5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES	USD. 3'937.831.33
PAVIMENTACION DE CALLES PROGRAMA DE OBRAS POPULARES SECTOR BASTION POPULAR, BLOQUES 2-3-4-7 Y 8 (ETAPA 2), PARROQUIA PASCUALES	USD. 5'088.806.99

Ambos proyectos se encuentran en proceso de contratación a través de los siguientes procesos LICO-MIMG-003-2015 y LICO-MIMG-005-2015, respectivamente, y con el fin de actualizarlos, se ha procedido a realizar su revisión en sitio, y debido a esto, ha sido necesario hacer el ajuste correspondiente en sus cantidades, por lo que sus presupuestos estimados originalmente han sufrido variación, los mismos que se detallan a continuación:

DESCRIPCION PROYECTO	PRESUPUESTO REFERENCIAL
PAVIMENTACION DE CALLES PROGRAMA DE OBRAS POPULARES SECTOR BASTION POPULAR, BLOQUES 1A-1B-2-3-4-5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES	USD. 3'425.218.53
PAVIMENTACION DE CALLES PROGRAMA DE OBRAS POPULARES SECTOR BASTION POPULAR, BLOQUES 2-3-4-7 Y 8 (ETAPA 2), PARROQUIA PASCUALES	USD. 4'069.343.09

Con estos antecedentes, esta Dirección, salvo su mejor criterio, solicita que a través de su despacho disponga que la Comisión Técnica suspenda el proceso de contratación que está en curso de las LICO-MIMG-003-2015 y LICO-MIMG-005-2015 y recomienda que autorice el inicio de un nuevo proceso de contratación mediante el mismo procedimiento de Licitación Pública, esto de acuerdo al nuevo detalle económico indicado anteriormente".

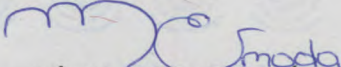
QUE, mediante oficio AG-2015-18643 de fecha 22 de julio de 2015, el Alcalde de Guayaquil me remite el oficio DIR-007469 en vista de que me encuentro delegada en el presente proceso.

EN mi calidad de delegada del señor Alcalde y según lo previsto en el Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, por considerarlo pertinente:

RESUELVO:

- DECLARAR CANCELADO** el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. LICO-MIMG-003-2015: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, SECTOR BASTIÓN POPULAR, BLOQUES 1A, 1B, 2 - 3 - 4 - 5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES", de acuerdo con el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, al oficio DIR-007469 de fecha 22 de julio de 2015, suscrito por el Director de obras Públicas
- NOTIFICAR** la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


MÓNICA ESTRADA ISAIÁS
CONSULTORA LEGAL
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL